**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 276-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las diecisiete horas con cinco minutos del día diez de noviembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 276 sobre:

1. Información estadística mensual de enero 2014 hasta la fecha sobre la producción y matanza de cerdos en El Salvador de granjas tecnificadas y de traspatio.
2. N° de granjas tecnificadas de ganado porcino
3. N° de productores de granjas de traspatio de ganado porcino

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Se adjunta información correspondiente a *Información estadística del año 2014 sobre la producción y matanza de cerdos en El Salvador de granjas tecnificadas y de traspatio; número de granjas tecnificadas de ganado porcino y número de productores de granjas de traspatio de ganado porcino de 2014.*

En lo que respecta a la *información de 2015*, se estudió lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla en nuestros registros, *porque aún se encuentra en proceso de actualización,* y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA

**FIRMA: LIC. ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ – OFICIAL DE INFORMACIÓN- OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**